



AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATACIÓN INDIVIDUAL

Fecha: 21 de noviembre de 2017

- Lugar de la Consultoría: Panamá.
- Descripción del Servicio: Apoyo al Área de Género en las Áreas de Desarrollo Económico Local, Gobernabilidad y Transversalización de Género.
- Supervisor: Jefa del Área de Género, Centro Regional Panamá.
- Duración de la Consultoría: Doce (12) meses (enero -diciembre 2018).

La propuesta deberá remitirse haciendo referencia al proceso *11812 RSC 2017 – Consultoría en Apoyo al Área de Género en las Áreas de Desarrollo Económico Local, Gobernabilidad y Transversalización de Género* y deberá ser enviado al correo electrónico abajo descrito a más tardar el día 5 de diciembre de 2017 a las 15:00 (GMT -5), hora de la República de Panamá. No se recibirán las propuestas que se presenten posteriormente a la fecha y hora indicada.

ASUNTO: 11812 RSC 2017 - Consultoría en Apoyo al Área de Género en las Áreas de Desarrollo Económico Local, Gobernabilidad y Transversalización de Género

Dirección de correo electrónico: adquisiciones.rclac@undp.org

Cualquier solicitud de aclaración deberá enviarse a más tardar el día 27 de noviembre de 2017 a las 15:00 (GMT -5), hora de la República de Panamá. La solicitud de aclaración podrá enviarse por escrito a la dirección de correo electrónico arriba indicada y se responderá por vía electrónica, incluyendo una explicación de la consulta sin identificar la fuente, a todos los consultores.

Los procedimientos para adquisición de los servicios objeto de este llamado serán los del Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo.

Este proceso está dirigido a personas naturales en carácter individual. Cualquier oferta recibida de una persona jurídica o de dos (2) o más personas naturales conjuntamente, será rechazada.

De igual forma serán rechazadas todas aquellas ofertas de consultores que hayan participado en la elaboración de los Términos de Referencia.

1. ANTECEDENTES, OBJETIVOS, ALCANCE DEL TRABAJO, REQUERIMIENTOS ACADÉMICOS Y EXPERIENCIA, ACUERDOS INSTITUCIONALES Y ALCANCE DE LA PROPUESTA FINANCIERA Y CRONOGRAMA DE PAGOS

Refiérase al Anexo I – Términos de Referencia.

2. DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE CON LA OFERTA

Los consultores individuales deberán presentar los siguientes documentos debidamente identificados en uno o más archivos PDF (máximo 4MB por correo) debidamente firmados.

1. Propuesta Financiera: utilizando el modelo proporcionado por el PNUD, deberá incluir los honorarios especificados en una suma global (lump sum), la cual será establecida en función de las condiciones de pago alrededor de los productos esperados.
2. Carta de Interés: la misma deberá estar debidamente presentada, utilizando el modelo proporcionado por el PNUD.
3. Breve descripción: de por qué el individuo considera que él/ella es el/la más adecuada para desarrollar la presente consultoría.
4. Formato P11: debidamente completado y firmado utilizando el modelo proporcionado por el PNUD, indicando toda la experiencia pasada de proyectos similares.
5. Referencias: datos de contacto (correo electrónico y número de teléfono) de por lo menos tres (3) referencias profesionales. En caso de que las referencias no contesten a la solicitud efectuada por el PNUD para brindar referencias escritas, se solicitará al consultor que provea otros en su defecto.
6. Beneficiario: declaración de nombre, cédula, dirección y teléfono de un beneficiario en caso de muerte. Esta información es mandatoria en el evento de que el consultor resultara adjudicado.
7. Hoja de Vida: opcional.

3. PROPUESTA FINANCIERA

Debe incluir los honorarios especificados en una suma global (lump sum), la cual será establecida en función de las condiciones de pago alrededor de los productos esperados; favor utilizar el formulario proporcionado por el PNUD.

4. EVALUACION

Se utilizará el método de puntuación combinada - en donde las calificaciones y la metodología se ponderarán con un máximo de 75%, combinándose con la oferta financiera, la que se ponderará con un máximo de 25%.

En el evento que el nombre del consultor se encuentre incluido en las listas de proveedores suspendidos ó removidos del PNUD, la propuesta será rechazada.

* Valor de los Criterios Técnicos; 75%

* Valor de la Oferta Financiera; 25%

4.1. EVALUACION TECNICA

- Sólo los oferentes que alcancen el máximo de 70% del total de puntos indicado para la evaluación técnica se considerarán habilitados técnicamente y pasarán a la evaluación económica. Los criterios de evaluación técnica están indicados en el Anexo IV;
- Los criterios de evaluación técnica están indicados en el Anexo IV.

4.2. EVALUACION FINANCIERA

- En una segunda etapa, se evaluará las ofertas financieras de los consultores técnicamente habilitados utilizando la fórmula indicada en el Anexo IV;
- El Comité evaluador recomendará la adjudicación de la oferta que alcance el mayor puntaje combinado.

Este proceso está dirigido a consultores expertos en su carácter individual. Se rechazarán ofertas de empresas o de dos o más consultores ofertando conjuntamente, así como de aquellos cuyas referencias sean negativas.

5. ADJUDICACIÓN

La Unidad de Adquisiciones del PNUD se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta y de anular el proceso, así como de rechazar todas las propuestas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin incurrir por ello en ninguna responsabilidad con relación al Oferente que se viera así afectado y sin tener la obligación de informar al Oferente u Oferentes afectados de los motivos de dicha acción.

ANEXOS

ANEXO I - TÉRMINOS DE REFERENCIA

ANEXO II - CARTA OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERES Y DISPONIBILIDAD

ANEXO III - MODELO DE CONTRATO INDIVIDUAL Y CONDICIONES GENERALES

ANEXO IV - FORMATO DE EVALUACION

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CLUSTER: GENERO

A. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA CONSULTORÍA

Título del proyecto:	Programa Regional de Genero Centro regional de Panamá.
Consultoría:	Apoyo al Área de Género en las Áreas de Desarrollo Económico Local, Gobernabilidad y Transversalización de Género.
Proyecto:	Capacidades en Género.
Tipo de Contrato:	Contrato Individual (IC).
Supervisor Directo:	Jefa del Área de Género, Centro Regional Panama.
Lugar:	Panamá.
Fecha de Inicio Estimada:	1 de enero de 2018.
Duración:	Doce (12) meses.

B. DESCRIPCION DEL PROYECTO O ANTECEDENTES

Las brechas de género en América latina y El Caribe en el Siglo XXI

América Latina y el Caribe han demostrado, en la última década, importantes índices de crecimiento económico —superiores a la media mundial— así como una reducción de las brechas de desigualdad. Sin embargo, uno de los principales desafíos en la próxima década, es mantener los logros alcanzados hasta hoy como cerrar las brechas de género que persisten y que hacen que las mujeres no tengan las mismas oportunidades de crecer, desarrollarse y beneficiarse de los procesos de desarrollo. En la última década se registró una incorporación masiva de las mujeres al mercado laboral, del 32% al 52% de la tasa de participación laboral femenina (PNUD, CEPAL, ONU Mujeres, OIT: 2013). Sin embargo, en 2012 las mujeres tenían un desempleo de 8,2% mientras que el de los hombres era de 4,4% (OIT: 2012), brecha que se mantiene en los últimos tres años. El 53,7% de las mujeres y el 47,8% de los hombres trabajan en condiciones de informalidad (OIT: 2012) con una prevalencia de mujeres en el sector informal y en situación de subempleo o desempleo equivale a una subutilización de la mitad de la fuerza laboral potencial de un país y significa una asignación ineficiente de recursos y una pérdida de capital humano. Existe una persistencia en los elevados niveles de segregación laboral en actividades financieras, de industria y de minería, sectores con mejores salarios y condiciones laborales. Sólo un 45% de las trabajadoras tienen acceso a jornada completa, mientras que 63% de los hombres trabajan a tiempo completo. Los sistemas de protección social benefician menos a las mujeres por su sobrerrepresentación en la informalidad laboral (53,7% de las mujeres y 47.8%) de los hombres) que implica bajas remuneraciones, condiciones laborales precarias y nula

protección social (OIT 2012). Solo un 15% de las mujeres y un 25% de los hombres entre 15-65 años están afiliados a la seguridad social, agravando la precariedad de la población que vive en condición de pobreza (NNUU 2010). Como lo ponen de manifiesto los indicadores de desarrollo humano, existe una “feminización” de la pobreza expresada en una pérdida de desarrollo humano atribuible a las desigualdades de género.

En América Latina y el Caribe las mujeres tienen menor acceso a recursos (créditos, tierra, financiero...) y energías limpias que los hombres. En México solo el 21% de las mujeres son propietarias de la tierra. Las mujeres rurales son responsables de más de la mitad de la producción de alimentos, desempeñan un papel importante en la preservación de la biodiversidad y garantizan la soberanía y seguridad alimentaria desde la producción de alimentos saludables. Sin embargo, las mujeres apenas tienen el 30% titularidad de la tierra, del 10% de los créditos y del 5% de la asistencia técnica (FAO). Según datos de la FAO, las mujeres invierten de 8 a 11 horas diarias en recolección de leña y agua potable para el uso de las familias, mientras que los hombres sólo invierten 1 o 2 para esas actividades. En América Latina un 40% de las mujeres rurales mayores de 15 años no tengan ingresos propios a pesar de las horas que trabajan, y que sus jornadas de trabajo diarias se extiendan para poder garantizar el cuidado de sus familias. Los cambios en el clima y los desastres todavía profundizan más esta desigualdad. Las mujeres y los niños son 14 veces más propensos que los hombres a morir durante un desastre, y además tienen más probabilidad de sufrir violencia durante una situación de crisis y después de ella (PNUD, 2010)

A pesar de que América Latina y el Caribe tienen cinco mujeres Jefas de Estado / Gobierno, los objetivos fijados por el Sistema de Naciones Unidas para alcanzar un 30% de participación de las mujeres (que eventualmente debe convertirse en 50%) solo se ha logrado en siete países. La Unión de Interparlamentaria (2014) reporta que el porcentaje de mujeres en los parlamentos de la región se ha elevado a 28,1% y en el Caribe apenas alcanza el 14%; en el caso de puestos ministeriales el porcentaje es de 23% y en el Caribe de 15%. La participación de las mujeres en los gobiernos sub-nacionales es aún más baja. En 1998, en LAC hubo un promedio de 5% de mujeres liderando gobiernos ejecutivos sub-nacionales, y en el 2012 el mismo aumentó a 11%. Esta realidad es aún más limitada para las mujeres de grupos étnicos y culturales minoritarios en la sociedad, quienes viven múltiple discriminación por su étnica, género y condición social, siendo los desafíos mayores para las mujeres LGTBI quienes además son discriminadas por su orientación sexual.

Estrategias para reducir las brechas de género

La estrategia más importante que se ha utilizado por los gobiernos, las agencias de desarrollo y la comunidad internacional para reducir las desigualdades de género descritas arriba, ha sido la “transversalización de la igualdad de género”. Transversalización se ha definido como *el proceso de examinar las implicaciones que tiene para mujeres y hombres cualquier acción planificada, incluyendo legislación, políticas o programas en todas las áreas y en todos los niveles. Permite hacer de las necesidades e intereses diferenciados de ellas y ellos una dimensión integrada en el diseño, implementación, monitoreo y la evaluación de políticas y programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, de manera que se beneficien igualitariamente. Esto requiere una visibilización de las brechas de género y acción positiva para abordar las raíces estructurales y los resultados de esas brechas. La transversalización del enfoque de género implica pues que, en las entidades públicas, instituciones de desarrollo y del sistema internacional, las personas responsables del diseño, implementación, monitoreo y evaluación de cualquier intervención, tengan siempre presente el impacto que estas acciones van a tener en la vida de mujeres y hombres, orientándolas consistentemente hacia resultados de igualdad entre ellas y ellos.*

La propuesta de transversalización apunta a generar una igualdad sustantiva entre hombres y mujeres en los procesos de desarrollo. Es decir, reconoce que el enfoque jurídico o puramente formal no es suficiente para lograr la igualdad de facto entre hombres y mujeres por lo que se busca una *igualdad sustantiva*. Las experiencias de transversalización, han dejado balances positivos (creación de marcos legales y políticas institucionales, compromisos políticos, arquitecturas de género de diversa índole, mejor desagregación de estadísticas por sexo, programas e iniciativas dirigidas a mejorar la autonomía política, económica y física de las mujeres y se han dedicado algunos recursos (aunque de forma muy limitada) a promover la igualdad. A pesar de los esfuerzos y avances, consultas con mecanismos de la mujer y arquitecturas dentro de instituciones, así como evaluaciones de impacto, señalan que los avances son muy desiguales y que las jerarquías de las instituciones y mecanismos rectores de las políticas de mujeres aún están menos consolidadas en presupuestos, son menos escuchadas,

tienen menor poder, menor visibilidad y menos recursos. Más allá, se ha detectado una limitada voluntad política al más alto nivel que se traduzca en implementación y asignación de recursos. Existe un bajo nivel de articulación del compromiso político en metas, indicadores y recursos y poca claridad de responsabilidades institucionales.

Hay que aprovechar la experiencia acumulada por parte de una amplia variedad de actores en estos procesos en los últimos 20 años donde ha habido esfuerzos importantes para integrar la igualdad de género en el quehacer del desarrollo.

PNUD y Género

EL PNUD ha priorizado la igualdad de género como un elemento crítico para lograr los objetivos del desarrollo sostenible. Este compromiso se refleja en la Estrategia de Igualdad de Género del PNUD (2014-2017) y en el Plan Estratégico del PNUD (2014-2017). A nivel de América Latina y el Caribe, se ha creado un Equipo regional de Género cuyos objetivos es la promoción de la igualdad de género dentro de la región trabajando en apoyo a las oficinas de país en la transversalización del género en los programas. Este apoyo es diverso dependiendo de las necesidades específicas de cada oficina de país (33 en la región de ALC). Además, el programa de Género del Centro regional de Panamá tienen una serie de iniciativas regionales que son implementadas en los países. Estas incluyen:

1. Reducción de la pobreza, empleo decente y economía del cuidado

- Género y los ODS;
- Proyecto BID/PNUD/OIT de Igualdad Laboral: Trabajo con socios en temas de empleo decente y economía del cuidado;
- Pisos de protección social y género;
- DELGEN Proyecto de Desarrollo Económico Local y género.

2. Instituciones públicas, políticas y privadas que responden al género:

- Sello PNUD para las instituciones públicas;
- Sello de Igualdad de Género para el Sector Privado;
- Sello de Igualdad de Género para el sector cooperativo.

3. Participación de la mujer en la vida pública

- ATENEA, proyecto de monitoreo y promoción de la participación política;
- Proyecto COSMOS: Mujeres en instituciones públicas en LAC.

4. Eliminación de la explotación sexual y violencia contra la mujer

- Proyecto INFOSEGURA y Proyecto Caribe Seguro: Género en las políticas de seguridad ciudadana;
- Apoyo a políticas públicas y estrategias regionales y sub-regionales para eliminar la violencia contra la mujer.

5. Género, medio ambiente y cambio climático

- Manejo de riesgos y respuesta a desastres naturales sensibles al género;
- Medidas de adaptación al cambio climático sensibles al género;
- Transversalización de género en políticas públicas de medio ambiente.

6. Abogacía y generación de conocimiento

- AMERICA LATINA GENERA- Plataforma de información y conocimiento
- Boletín Genera

C. OBJETIVO

a) Apoyar el trabajo del equipo de género para potenciar el impacto de las plataformas de comunicación con las siguientes iniciativas:

- Sello PNUD con el sector público;
- Sello PNUD con el sector privado;
- DELGEN - Proyecto de género y desarrollo económico local;
- ATENEA - Mujer y participación política.

b) Apoyar a potenciar el impacto de la abogacía y las comunicaciones del equipo:

- Apoyo a la organización de eventos regionales y sub-regionales;
- Elaboración de materiales de información para América Latina Genera;
- Coordinación de la elaboración del boletín mensual;
- Mover noticias en las redes sociales.

D. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

a) Apoyar el trabajo del equipo de género para potenciar el impacto de las plataformas de comunicación:

- Sello PNUD con el sector público; Sello PNUD con el sector privado, DELGEN (proyecto de género y desarrollo económico local); ATENEA Mujer y participación política; Iniciativa BID/PNUD/OIT Mujer y Trabajo, etc. Esto incluye, inter-alia:
 - Apoyo en la investigación de buenas prácticas en DELGEN y apoyo con el lanzamiento del concurso regional de buenas prácticas;
 - Apoyo a la preparación de reuniones de expertos incluyendo paquetes para participantes y coordinación con participante y presentadores;
 - Apoyo a la coordinación del proyecto regional ATENEA, incluyendo organización de reuniones con contrapartes, preparación de minutas de reuniones, organización reuniones del Board y apoyo a oficinas de país;
 - Apoyo al roll out del nuevo proyecto Instituciones Sensibles al Género- Contacto con oficinas de país, apoyo a organización de webinars, apoyo a la organización de reuniones de expertos y de información para las oficinas de país.

b) Apoyo en actividades programáticas:

- Apoyar en actividades de investigación para los proyectos regionales: consolidar lecciones aprendidas de las oficinas, proveer material e información para las oficinas de país;
- Apoyo en la organización y minutas de las reuniones de contrapartes y con las oficinas de país;
- Apoyo en la preparación de reportes de progreso y la provisión de información cuando se requiere (e.g GSIC, reporte

Anual de Género de PNUD para la Junta Ejecutiva, etc.);

- Apoyo a la preparación de misiones y de apoyo técnico desk-top;
- Revisión y actualización de las presentaciones y documentos/estudios en ALG para Gobernabilidad, y Paz DELGEN, Instituciones sensibles al género, ODS y medio ambiente;
- Apoyo (investigación y recolección de datos e información de la oficina de país) para el GSIC y el reporte Anual para el Grupo Ejecutivo.

c) Apoyar a potenciar el impacto de la abogacía y las comunicaciones del equipo

- Apoyo a las especialistas en la preparación de webinars sobre iniciativas regionales (organizar la logística del evento, coordinar presentadores y participantes, resumir el evento y distribuir los resúmenes);
- Coordinación logística de la preparación del boletín y revisión de las noticias para incluir en el boletín mensual (contactar expertos para que escriban editoriales, preparar los contenidos con el equipo, determinar los tiempos y revisar los materiales escritos y gráficos, montar boletín y enviar una vez aprobado por la jefa del área de género);
- Apoyar la elaboración de entrevistas a expertos sobre temas específicos;
- Apoyo en la ampliación de receptores del boletín y otras noticias (identificar nuevos recipientes del boletín y divulgar el boletín en las redes sociales);
- Preparar materiales para apoyar la integración de apoyo técnico multidisciplinario por parte del equipo y coordinar consulta de documentos con oficinas de país, expertos y colegas en el C.R.;
- Apoyo en la preparación de PRODOCS de país y Regionales;
- Apoyo en la disseminación de productos resultantes de los proyectos incluyendo a través de la plataforma ALG y las redes sociales.

E. RESULTADOS ESPERADOS Y ENTREGABLES/PRODUCTOS

ENTREGABLE / PRODUCTOS	FECHAS DE VENCIMIENTO	REVISION Y APROBACION REQUERIDA
<p>Producto 1: Primer informe correspondiente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dos webinars en el mes enero; • Apoyo con la preparación del IV Foro de empresas por la Igualdad de Género; • Boletín Genera Enero; • Revisión y actualización de las presentaciones y documentos/estudios en ALG para Gobernabilidad, DELGEN, Instituciones sensibles al género, ODS Medio Ambiente; • Coordinación y apoyo reuniones de contrapartes de proyectos; • Actualización de las listas de distribución del boletín Genera y creación de listas temáticas especializadas; 	<p>31 de enero de 2018</p>	<p>Jefa del Área de Práctica de Género</p>

<ul style="list-style-type: none"> •Apoyo de investigación y preparación de material para misiones de los especialistas en los proyectos definidos; •Apoyo en la investigación de buenas prácticas en DELGEN y preparación del lanzamiento del concurso regional de buenas prácticas; •Apoyo a la coordinación del proyecto regional inter-agencial ATENEA; •Apoyo al roll out del nuevo proyecto Instituciones Sensibles al Género; •Apoyo a la preparación de reuniones de expertos incluyendo paquetes para participantes y coordinación con participante y presentadores (4 reuniones de expertos); •Apoyo a investigaciones adhoc para responder a pedidos de oficinas de país. 			
<p>Producto 2: Informe correspondiente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Dos webinars en el mes de febrero; •Apoyo con la preparación del IV Foro de empresas por la Igualdad de Género; •Boletín Genera Febrero; •Revisión y actualización de las presentaciones y documentos/estudios en ALG para Gobernabilidad, DELGEN, Instituciones sensibles al género, ODS Medio Ambiente; •Coordinación y apoyo reuniones de contrapartes de proyectos; •Actualización de las listas de distribución del boletín Genera y creación de listas temáticas especializadas; •Apoyo de investigación y preparación de material para misiones de los especialistas en los proyectos definidos; •Apoyo en la investigación de buenas prácticas en DELGEN y preparación del lanzamiento del concurso regional de buenas prácticas; •Apoyo a la coordinación del proyecto regional inter-agencial ATENEA; •Apoyo al roll out del nuevo proyecto Instituciones Sensibles al Género; •Apoyo a la preparación de reuniones de expertos incluyendo paquetes para participantes y coordinación con participante y presentadores (4 reuniones de expertos); •Apoyo a investigaciones adhoc para responder a pedidos de oficinas de país. 	28 de febrero de 2018	Jefa del Área de Práctica de Género	
<p>Producto 3: Informe correspondiente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Dos webinars en el mes de marzo; •Apoyo con las actividades remanentes del IV Foro de empresas por Igualdad de género; •Boletín Genera Marzo; •Revisión y actualización de las presentaciones y documentos/estudios en ALG para Gobernabilidad, DELGEN, Instituciones sensibles al género, ODS Medio 	31 de marzo de 2018	Jefa del Área de Práctica de Género	

<p><i>Ambiente;</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Coordinación y apoyo reuniones de contrapartes de proyectos;</i> • <i>Actualización de las listas de distribución del boletín Genera y creación de listas temáticas especializadas;</i> • <i>Apoyo de investigación y preparación de material para misiones de los especialistas en los proyectos definidos;</i> • <i>Apoyo en la investigación de buenas prácticas en DELGEN y preparación del lanzamiento del concurso regional de buenas prácticas;</i> • <i>Apoyo a la coordinación del proyecto regional inter-agencial ATENEA;</i> • <i>Apoyo al roll out del nuevo proyecto Instituciones Sensibles al Género;</i> • <i>Apoyo a la preparación de reuniones de expertos incluyendo paquetes para participantes y coordinación con participante y presentadores (4 reuniones de expertos);</i> • <i>Apoyo a investigaciones adhoc para responder a pedidos de oficinas de país.</i> 		
<p>Producto 4: <i>Informe correspondiente a:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Dos webinars en el mes de abril;</i> • <i>Boletín Genera Abril;</i> • <i>Revisión y actualización de las presentaciones y documentos/estudios en ALG para Gobernabilidad, DELGEN, Instituciones sensibles al género, ODS Medio Ambiente;</i> • <i>Coordinación y apoyo reuniones de contrapartes de proyectos;</i> • <i>Actualización de las listas de distribución del boletín Genera y creación de listas temáticas especializadas;</i> • <i>Apoyo de investigación y preparación de material para misiones de los especialistas en los proyectos definidos;</i> • <i>Apoyo en la investigación de buenas prácticas en DELGEN y preparación del lanzamiento del concurso regional de buenas prácticas;</i> • <i>Apoyo a la coordinación del proyecto regional inter-agencial ATENEA;</i> • <i>Apoyo al roll out del nuevo proyecto Instituciones Sensibles al Género;</i> • <i>Apoyo a la preparación de reuniones de expertos incluyendo paquetes para participantes y coordinación con participante y presentadores (4 reuniones de expertos);</i> • <i>Apoyo a investigaciones adhoc para responder a pedidos de oficinas de país.</i> 	<p><i>30 de abril de 2018</i></p>	<p><i>Jefa del Área de Práctica de Género</i></p>
<p>Producto 5: <i>Informe correspondiente a:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Dos webinars en el mes de mayo;</i> • <i>Boletín Genera Mayo;</i> • <i>Revisión y actualización de las presentaciones y documentos/estudios en ALG</i> 	<p><i>31 de mayo de 2018</i></p>	<p><i>Jefa del Área de Práctica de Género</i></p>

<p><i>para Gobernabilidad, DELGEN, Instituciones sensibles al género, ODS Medio Ambiente;</i></p> <ul style="list-style-type: none"> •<i>Coordinación y apoyo reuniones de contrapartes de proyectos;</i> •<i>Actualización de las listas de distribución del boletín Genera y creación de listas temáticas especializadas;</i> •<i>Apoyo de investigación y preparación de material para misiones de los especialistas en los proyectos definidos;</i> •<i>Apoyo en la investigación de buenas prácticas en DELGEN y preparación del lanzamiento del concurso regional de buenas prácticas.</i> •<i>Apoyo a la coordinación del proyecto regional inter-agencial ATENEA;</i> •<i>Apoyo al roll out del nuevo proyecto Instituciones Sensibles al Género;</i> •<i>Apoyo a la preparación de reuniones de expertos incluyendo paquetes para participantes y coordinación con participante y presentadores (4 reuniones de expertos);</i> •<i>Apoyo a investigaciones adhoc para responder a pedidos de oficinas de país.</i> 		
<p>Producto 6: <i>Informe correspondiente a:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> •<i>Dos webinars en el mes de junio;</i> •<i>Boletín Genera Junio;</i> •<i>Revisión y actualización de las presentaciones y documentos/estudios en ALG para Gobernabilidad, DELGEN, Instituciones sensibles al género, ODS Medio Ambiente;</i> •<i>Coordinación y apoyo reuniones de contrapartes de proyectos;</i> •<i>Actualización de las listas de distribución del boletín Genera y creación de listas temáticas especializadas;</i> •<i>Apoyo de investigación y preparación de material para misiones de los especialistas en los proyectos definidos;</i> •<i>Apoyo en la investigación de buenas prácticas en DELGEN y preparación del lanzamiento del concurso regional de buenas prácticas;</i> •<i>Apoyo a la coordinación del proyecto regional inter-agencial ATENEA;</i> •<i>Apoyo al roll out del nuevo proyecto Instituciones Sensibles al Género;</i> •<i>Apoyo a la preparación de reuniones de expertos incluyendo paquetes para participantes y coordinación con participante y presentadores (4 reuniones de expertos);</i> •<i>Apoyo a investigaciones adhoc para responder a pedidos de oficinas de país.</i> 	<p><i>30 de junio de 2018</i></p>	<p><i>Jefa del Área de Práctica de Género</i></p>
<p>Producto 7: <i>Informe correspondiente a:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> •<i>Dos webinars en el mes de julio;</i> •<i>Boletín Genera Julio;</i> 	<p><i>31 de julio de 2018</i></p>	<p><i>Jefa del Área de Práctica de Género</i></p>

<ul style="list-style-type: none"> •Revisión y actualización de las presentaciones y documentos/estudios en ALG para Gobernabilidad, DELGEN, Instituciones sensibles al género, ODS Medio Ambiente; •Coordinación y apoyo reuniones de contrapartes de proyectos; •Actualización de las listas de distribución del boletín Genera y creación de listas temáticas especializadas; •Apoyo de investigación y preparación de material para misiones de los especialistas en los proyectos definidos; •Apoyo en la investigación de buenas prácticas en DELGEN y preparación del lanzamiento del concurso regional de buenas prácticas; •Apoyo a la coordinación del proyecto regional inter-agencial ATENEA; •Apoyo al roll out del nuevo proyecto Instituciones Sensibles al Género; •Apoyo a la preparación de reuniones de expertos incluyendo paquetes para participantes y coordinación con participante y presentadores (4 reuniones de expertos); •Apoyo a investigaciones adhoc para responder a pedidos de oficinas de país. 			
<p>Producto 8: Informe correspondiente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Dos webinars en el mes de agosto; •Boletín Genera Agosto; •Revisión y actualización de las presentaciones y documentos/estudios en ALG para Gobernabilidad, DELGEN, Instituciones sensibles al género, ODS Medio Ambiente; •Coordinación y apoyo reuniones de contrapartes de proyectos; •Actualización de las listas de distribución del boletín Genera y creación de listas temáticas especializadas; •Apoyo de investigación y preparación de material para misiones de los especialistas en los proyectos definidos; •Apoyo en la investigación de buenas prácticas en DELGEN y preparación del lanzamiento del concurso regional de buenas prácticas; •Apoyo a la coordinación del proyecto regional inter-agencial ATENEA; •Apoyo al roll out del nuevo proyecto Instituciones Sensibles al Género; •Apoyo a la preparación de reuniones de expertos incluyendo paquetes para participantes y coordinación con participante y presentadores (4 reuniones de expertos); •Apoyo a investigaciones adhoc para responder a pedidos de oficinas de país. 	31 de agosto de 2018	Jefa del Área de Práctica de Género	
<p>Producto 9: Informe correspondiente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Dos webinars en el mes de septiembre; 	30 de septiembre de	Jefa del Área de Práctica de	

<ul style="list-style-type: none"> •Boletín Genera Septiembre; •Revisión y actualización de las presentaciones y documentos/estudios en ALG para Gobernabilidad, DELGEN, Instituciones sensibles al género, ODS Medio Ambiente; •Coordinación y apoyo reuniones de contrapartes de proyectos; •Actualización de las listas de distribución del boletín Genera y creación de listas temáticas especializadas; •Apoyo de investigación y preparación de material para misiones de los especialistas en los proyectos definidos; •Apoyo en la investigación de buenas prácticas en DELGEN y preparación del lanzamiento del concurso regional de buenas prácticas; •Apoyo a la coordinación del proyecto regional inter-agencial ATENEA; •Apoyo al roll out del nuevo proyecto Instituciones Sensibles al Género; •Apoyo a la preparación de reuniones de expertos incluyendo paquetes para participantes y coordinación con participante y presentadores (4 reuniones de expertos); •Apoyo a investigaciones adhoc para responder a pedidos de oficinas de país. 	2018	Género
<p>Producto 10: Informe correspondiente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Dos webinars en el mes de octubre; •Boletín Genera Octubre; •Revisión y actualización de las presentaciones y documentos/estudios en ALG para Gobernabilidad, DELGEN, Instituciones sensibles al género, ODS Medio Ambiente; •Coordinación y apoyo reuniones de contrapartes de proyectos; •Actualización de las listas de distribución del boletín Genera y creación de listas temáticas especializadas; •Apoyo de investigación y preparación de material para misiones de los especialistas en los proyectos definidos; •Apoyo en la investigación de buenas prácticas en DELGEN y preparación del lanzamiento del concurso regional de buenas prácticas. •Apoyo a la coordinación del proyecto regional inter-agencial ATENEA; •Apoyo al roll out del nuevo proyecto Instituciones Sensibles al Género; •Apoyo a la preparación de reuniones de expertos incluyendo paquetes para participantes y coordinación con participante y presentadores (4 reuniones de expertos); •Apoyo a investigaciones adhoc para responder a pedidos de oficinas de país. 	31 de octubre de 2018	Jefa del Área de Práctica de Género

<p>Producto 11: Informe correspondiente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dos webinars en el mes de noviembre; • Boletín Genera Noviembre; • Revisión y actualización de las presentaciones y documentos/estudios en ALG para Gobernabilidad, DELGEN, Instituciones sensibles al género, ODS Medio Ambiente; • Coordinación y apoyo reuniones de contrapartes de proyectos; • Actualización de las listas de distribución del boletín Genera y creación de listas temáticas especializadas; • Apoyo de investigación y preparación de material para misiones de los especialistas en los proyectos definidos; • Apoyo en la investigación de buenas prácticas en DELGEN y preparación del lanzamiento del concurso regional de buenas prácticas; • Apoyo a la coordinación del proyecto regional inter-agencial ATENEA; • Apoyo al roll out del nuevo proyecto Instituciones Sensibles al Género; • Apoyo a la preparación de reuniones de expertos incluyendo paquetes para participantes y coordinación con participante y presentadores (4 reuniones de expertos); • Apoyo a investigaciones adhoc para responder a pedidos de oficinas de país. 	<p>30 de noviembre de 2018</p>	<p>Jefa del Área de Práctica de Género</p>
<p>Producto 12: Informe correspondiente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dos webinars en el mes de diciembre; • Boletín Genera Diciembre; • Revisión y actualización de las presentaciones y documentos/estudios en ALG para Gobernabilidad, DELGEN, Instituciones sensibles al género, ODS Medio Ambiente; • Coordinación y apoyo reuniones de contrapartes de proyectos; • Actualización de las listas de distribución del boletín Genera y creación de listas temáticas especializadas; • Apoyo de investigación y preparación de material para misiones de los especialistas en los proyectos definidos; • Apoyo en la investigación de buenas prácticas en DELGEN y preparación del lanzamiento del concurso regional de buenas prácticas; • Apoyo a la coordinación del proyecto regional inter-agencial ATENEA; • Apoyo al roll out del nuevo proyecto Instituciones Sensibles al Género; • Apoyo a la preparación de reuniones de expertos incluyendo paquetes para participantes y coordinación con participante y presentadores (4 reuniones de expertos); • Apoyo a investigaciones adhoc para responder a pedidos de oficinas de país. 	<p>31 de diciembre de 2018</p>	<p>Jefa del Área de Práctica de Género</p>

F. ACUERDOS INSTITUCIONALES

- a) El/la consultora será supervisado/a por la Jefa del equipo regional de género;
- b) El/a consultora deberá presentar informes mensuales de progreso del trabajo en los relativo a cada una de las actividades identificadas arriba. El reporte será hecho en forma de tabla en línea con las actividades requeridas para esta consultoría;
- c) El/a la consultora trabajará bajo la supervisión de la Jefa del Equipo de Genero, con asesores técnicos del equipo de género y del Centro regional, con puntos focales de género, gobernabilidad y medio ambiente/pobreza; contrapartes globales y regionales de ATENEA, DEL GEN y Instituciones Sensibles al Género; universidades y organizaciones de mujeres, etc. El rol del/de la consultor(a) será de apoyar en la parte logística y de provisión de información y de diseminación de información del trabajo del equipo con todas las contrapartes;
- d) Esta es una posición de apoyo y no de gestión directa y será supervisado por los menos 3 veces por semana.

La supervisora revisará los productos que presente el/la consultor(a). Ella comunicará las observaciones que pudiesen existir relativas al trabajo en un plazo aproximado de 2 días hábiles después de la recepción de los insumos para que la/el consultor pueda responder y modificar el trabajo.

Los pagos a el/la experto/a están sujetos a la aprobación y aceptación por escrito de los productos y de los informes mensuales presentados por el/la consultor(a).

G. DURACION DEL CONTRATO

El Contrato tendrá una duración de doce (12) meses.

H. LOCALIZACION DE LOS TRABAJOS

Esta consultoría será llevada a cabo en Panama. El/Ella deberá presentar informes de progreso mensuales con evidencias del trabajo.

Viajes:

Este contrato no incluye viajes fuera de Panama. En el caso excepcional de que la/el consultor/a tuviera que viajar por razones laborales, todos los gastos de viajes serán pagados por separado por parte del PNUD, de conformidad con la normativa del PNUD. En general, PNUD no aceptará los costos que excedan las tarifas en clase económica. En el caso de que un Contratista Individual desee viajar en una clase más alta él/ella puede hacerlo utilizando sus propios recursos.

En el caso de que surja un viaje imprevisto como parte de la consultoría, el pago de los gastos de viaje, alimentación y gastos terminales deben ser acordados con anticipación, entre el área y el Contratista Individual, y serán reembolsados utilizando los formularios correspondientes (F-10) según las normas PNUD.

I. REQUISITOS DE SELECCIÓN DEL EXPERTO/A

Formación Académica: Maestría en Ciencias políticas, economía, relaciones internacionales o carreras afines.

Experiencia General: Al menos 6 meses de experiencia en investigación en temas relacionados a género, desarrollo y economía.

Experiencia Específica:

- Experiencia de trabajo en las Naciones Unidas, donantes o multilaterales es muy deseable
- Un mínimo de experiencia en América Latina es esencial

Idiomas Requeridos:

- Fluidez en el español y el inglés escrito y oral es esencial.
- Conocimiento de un tercer idioma relevante para la región de ALC es ventajoso.

Otros:

- El/la consultora debe ser una persona flexible, abierta a trabajar en distintas actividades donde se requiere apoyo para el programa, debe tener capacidad de trabajar con personas de distintas disciplinas y culturas.

J. FORMA DE PAGO DEL EXPERTO/A

a) Forma de pago:

1. 9.5% del total del contrato contra entrega y aceptación del producto 1;
2. 8.0% del total del contrato contra entrega y aceptación del producto 2;
3. 9.0% del total del contrato contra entrega y aceptación del producto 3;
4. 8.5% del total del contrato contra entrega y aceptación del producto 4;
5. 8.0% del total del contrato contra entrega y aceptación del producto 5;
6. 9.0% del total del contrato contra entrega y aceptación del producto 6;
7. 7.5% del total del contrato contra entrega y aceptación del producto 7;
8. 8.0% del total del contrato contra entrega y aceptación del producto 8;
9. 9.0% del total del contrato contra entrega y aceptación del producto 9;
10. 7.0% del total del contrato contra entrega y aceptación del producto 10;
11. 8.5% del total del contrato contra entrega y aceptación del producto 11;
12. 8.0% del total del contrato contra entrega y aceptación del producto 12.

K. PRESENTACION RECOMENDADA Y OTRAS OBLIGACIONES

La propuesta del/la consultora debe incluir:

- a) Carta de motivación presentando las razones por las cuales quiere esta consultoría y las calificaciones y experiencia que trae el proyecto
- b) Formulario P11

- c) CV
- d) Propuesta financiera detallada con todos los costos incluidos: honorarios mensuales.
- e) El/la Consultor/a seleccionado/a tendrá la obligación de:
 - I. Obtener los permisos de seguridad para viajar a los países en los cuales se requerirán sus servicios, antes de realizar cualquier viaje. Estos permisos se pueden obtener en www.undss.org.
 - II. Tener el contrato firmado por el PNUD y el/la experto/a antes de empezar el trabajo y antes de emprender cualquier viaje. Si realiza el profesional viaje y empieza el trabajo sin haber suscrito el contrato, el trabajo realizado será por cuenta y riesgo del profesional
 - III. Todos los productos elaborados y antecedentes recopilados por el/la experto/a son de la propiedad del PNUD. Para la utilización de total o parcial de los documentos para otra consultoría o trabajo, deberá obtenerse un permiso escrito del PNUD.

**CARTA DEL OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO
INTERÉS Y DISPONIBILIDAD PARA LA ASIGNACIÓN
DE CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)**

Fecha _____

Señores
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Centro Regional para América Latina y el Caribe

Estimados Señores:

Por la presente declaro que:

- a) He leído, entendido y acepto los términos de referencia que describen las funciones y responsabilidades de **11812 RSC 2017 – Consultoría en Apoyo al Área de Género en las Áreas de Desarrollo Económico Local, Gobernabilidad y Transversalización de Género;**
- b) También he leído, entendido y acepto las Condiciones Generales del PNUD para la contratación de servicios de contratistas individuales;
- c) Por la presente propongo mis servicios y confirmo mi interés en realizar la asignación a través de la presentación de mi CV o Formulario de Antecedentes Personales (P11), que he firmado debidamente y que adjunto como Anexo I;
- d) Propongo realizar los servicios basado en la siguiente tarifa:
 - Una suma global fija de **[indique el monto en palabras y números, indicando la moneda. FAVOR NOTAR QUE EL MONTO GLOBAL DEBE COINCIDIR CON EL DESGLOSE DE COSTOS SOLICITADO MÁS ABAJO EN ESTE FORMULARIO]**, pagadera en la forma descrita en los Términos de Referencia.
- e) Para efectos de la evaluación, se adjunta como Anexo II el desglose del monto de la suma global fija mencionada anteriormente;
- f) Reconozco que el pago de las cantidades antes mencionadas se realizará con base a la entrega de mis productos dentro del plazo especificado en los Términos de Referencia, los cuales estarán sujetos a la revisión del PNUD, la aceptación de los mismos, así como de conformidad con los procedimientos para la certificación de los pagos;
- g) Esta oferta será válida por un período total de ____ (mínimo 90 días) después de la fecha límite de presentación;

- h) Confirmando que no tengo parentesco en primer grado (madre, padre, hijo, hija, cónyuge/ pareja, hermano o hermana) con nadie actualmente contratado o empleado por alguna oficina o agencia de la ONU *[revela el nombre del familiar, la Oficina de Naciones Unidas que contrata o emplea al pariente, así como el parentesco, si tal relación existiese];*
- i) Si fuese seleccionado para la asignación, procederé a; *[por favor marque la casilla apropiada]:*

- Firmar un Contrato Individual con PNUD;
- Solicitar a mi empleador *[indicar nombre de la compañía/organización/institución]* que firme con el PNUD, por mí y en nombre mío, un Acuerdo de Préstamo Reembolsable (RLA por sus siglas en inglés). La persona de contacto y los detalles de mi empleador para este propósito son los siguientes:

Confirmando que *[marcar todas las que apliquen]:*

- Al momento de esta aplicación, no tengo ningún Contrato Individual vigente, o cualquier otra forma de compromiso con cualquier Unidad de Negocio del PNUD;
- Actualmente estoy comprometido con el PNUD y/u otras entidades por el siguiente trabajo:

Asignación	Tipo de Contrato	Unidad de Negocio del PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

- De igual manera, estoy esperando resultado de la convocatoria del/los siguiente(s) trabajo(s) para PNUD y/u otras entidades para las cuales he presentado una propuesta:

Asignación	Tipo de Contrato	Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

- j) Comprendo perfectamente y reconozco que el PNUD no está obligado a aceptar esta propuesta; también comprendo y acepto que deberé asumir todos los costos asociados con su preparación y presentación, y que el PNUD en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente del efecto del proceso de selección.

- k) **Si usted es un ex-funcionario de las Naciones Unidas que se ha separado recientemente de la Organización, por favor agregue esta sección a su carta:** Confirmando que he cumplido con la interrupción mínima de servicio requerida antes que pueda ser elegible para un Contrato Individual de tres (3) meses.
- l) Asimismo, comprendo perfectamente que, de ser incorporado como Contratista Individual, no tengo ninguna expectativa ni derechos en lo absoluto a ser reinstalado o recontratado como un funcionario de las Naciones Unidas.

Nombre completo y Firma:

Fecha:

Anexos [favor marcar todos los que apliquen]:

- Formulario P11 **firmado**
- Desglose de los costos que respaldan el desglose de los costos por producto de acuerdo al formulario correspondiente.
- Breve Descripción del Enfoque de Trabajo (De ser requerido en los Términos de Referencia)

Nota Importante: Favor enviar este documento debidamente firmado.

DESGLOSE DE LOS COSTOS QUE RESPALDAN LA PROPUESTA FINANCIERA TODO- INCLUIDO

A. Desglose de costos por Entregables:

<i>Entregables</i> <i>[de conformidad con los Términos de Referencia]</i>	<i>Porcentaje de Pago por Producto</i>	<i>Monto</i>
<i>Producto 1</i>	<i>9.5%</i>	
<i>Producto 2</i>	<i>8.0%</i>	
<i>Producto 3</i>	<i>9.0%</i>	
<i>Producto 4</i>	<i>8.5%</i>	
<i>Producto 5</i>	<i>8.0%</i>	
<i>Producto 6</i>	<i>9.0%</i>	
<i>Producto 7</i>	<i>7.5%</i>	
<i>Producto 8</i>	<i>8.0%</i>	
<i>Producto 9</i>	<i>9.0%</i>	
<i>Producto 10</i>	<i>7.0%</i>	
<i>Producto 11</i>	<i>8.5%</i>	
<i>Producto 12</i>	<i>8.0%</i>	
<i>TOTAL</i>		<i>USD</i>

B. Desglose de costos por Costo Diario:

<i>Componentes de Costos</i>	<i>Costo Diario</i>	<i>Cantidad de Días</i>	<i>Costo Total</i>
<i>I. Costos de servicios profesionales y personales</i>			
<i>Tarifa honorarios</i>			
<i>Seguro de vida</i>			
<i>Seguro medico</i>			
<i>Comunicaciones</i>			
<i>Transporte</i>			
<i>Otros (especificar)</i>			
<i>II. Gastos de viajes al lugar de destino</i>			
<i>Boleto aereo</i>			
<i>Alojamiento</i>			
<i>Seguro de viaje</i>			
<i>Gastos terminales</i>			
<i>Otros (especificar)</i>			
<i>TOTAL</i>			<i>USD</i>



UNITED NATIONS DEVELOPMENT PROGRAMME

Contract for the services of an Individual Contractor

No. _____

This Contract is entered into on [insert date] between the United Nations Development Programme (hereinafter referred to as "UNDP") and _____ (hereinafter referred to as "the Individual Contractor") whose address is _____.

WHEREAS UNDP desires to engage the services of the Individual Contractor on the terms and conditions hereinafter set forth; and,

WHEREAS the Individual Contractor is ready and willing to accept this Contract with UNDP on the said terms and conditions,

NOW, THEREFORE, the Parties hereby agree as follows:

1. Nature of services

The Individual Contractor shall perform the services as described in the Terms of References which form an integral part of this Contract and are attached hereto as *Annex I* in the following Duty Station(s):

_____.

2. Duration

This Individual Contract shall commence on [insert date], and shall expire upon satisfactory completion of the services described in the Terms of Reference mentioned above, but not later than [insert date], unless sooner terminated in accordance with the terms of this Contract. This Contract is subject to the General Conditions of Contract for Individual contractors which are available on UNDP website at www.undp.org/procurement and are attached hereto as *Annex II*.

3. Consideration

As full consideration for the services performed by the Individual Contractor under the terms of this Contract, including, unless otherwise specified, his/her travel to and from the Duty Station(s), any other travel required in the fulfillment of the Terms of Reference in Annex I, and living expenses in the Duty Station(s), UNDP shall pay the Individual Contractor a total of [currency] ----- in accordance with the table set forth below¹. Payments shall be made following certification by UNDP that the services related to each Deliverable, as described below, have been satisfactorily performed and the Deliverables have been achieved by or before the due dates specified below, if any.

DELIVERABLE	DUE DATE	AMOUNT IN [CURRENCY]

¹ For payments which are not output-based lump sum, indicate the maximum number of working days/hours/units, any out of pocket expense (travel, per diem...) and the corresponding fee/cost in the Deliverable (s) table.

If unforeseen travel outside the Duty Station not required by the Terms of Reference is requested by UNDP, and upon prior written agreement, such travel shall be at UNDP's expense and the Individual Contractor shall receive a *per diem* not to exceed United Nations daily subsistence allowance rate in such other location(s).

Where two currencies are involved, the rate of exchange shall be the official rate applied by the United Nations on the day the UNDP instructs its bank to effect the payment(s).

4. Rights and Obligations of the Individual contractor

The rights and obligations of the Individual Contractor are strictly limited to the terms and conditions of this Contract, including its Annexes. Accordingly, the Individual Contractor shall not be entitled to any benefit, payment, subsidy, compensation or entitlement, except as expressly provided in this Contract. The Individual Contractor shall be solely liable for claims by third parties arising from the Individual Contractor's own acts or omissions in the course of performing this Contract, and under no circumstances shall UNDP be held liable for such claims by third parties.

5. Beneficiary

The Individual Contractor selects _____ as beneficiary of any amounts owed under this Contract in the event of death of the Individual Contractor while performing services hereunder. This includes the payment of any service-incurred liability insurance attributable to the performance of the services for UNDP.

Mailing address, email address and phone number of beneficiary:

Mailing address, email address and phone number of emergency contact (if different from beneficiary):

IN WITNESS WHEREOF, the Parties hereto have executed this Contract.

By signing below, I, the Individual Contractor, acknowledge and agree that I have read and accept the terms of this Contract, including the General Conditions of Contracts for Individual contractors available on UNDP website at www.undp.org/procurement and attached hereto in Annex II which form an integral part of this Contract, and that I have read and understood, and agree to abide by the standards of conduct set forth in the Secretary-General's bulletins ST/SGB/2003/13 of 9 October 2003, entitled "Special Measures for Protection from Sexual Exploitation and Sexual Abuse" and ST/SGB/2002/9 of 18 June 2002, entitled "Regulations Governing the Status, Basic Rights and Duties of Officials other than Secretariat Officials, and Experts on Mission".

The Individual Contractor has submitted a Statement of Good Health and confirmation of immunization.

AUTHORIZING OFFICER:
United Nations Development Programme

Name; _____

Signature; _____

Date; _____

INDIVIDUAL CONTRACTOR:

Name; _____

Signature; _____

Date; _____



UNITED NATIONS DEVELOPMENT PROGRAMME

GENERAL CONDITIONS OF CONTRACTS FOR THE SERVICES OF INDIVIDUAL CONTRACTORS

1. LEGAL STATUS

The Individual contractor shall have the legal status of an independent contractor vis-à-vis the United Nations Development Programme (UNDP), and shall not be regarded, for any purposes, as being either a “staff member” of UNDP, under the UN’ Staff Regulations and Rules, or an “official” of UNDP, for purposes of the Convention on the Privileges and Immunities of the United Nations, adopted by the General Assembly of the United Nations on 13 February 1946. Accordingly, nothing within or relating to the Individual Contract shall establish the relationship of employer and employee, or of principal and agent, between UNDP and the Individual contractor. The officials, representatives, employees or subcontractors of UNDP and of the Individual contractor, if any, shall not be considered in any respect as being the employees or agents of the other, and UNDP and the Individual contractor shall be solely responsible for all claims arising out of or relating to its engagement of such persons or entities.

2. STANDARDS OF CONDUCT

In General: The Individual contractor shall neither seek nor accept instructions from any authority external to UNDP in connection with the performance of its obligations under the Individual Contract. Should any authority external to UNDP seek to impose any instructions on the Individual Contract regarding the Individual contractor’s performance under the Individual Contract, the Individual contractor shall promptly notify UNDP and shall provide all reasonable assistance required by UNDP. The Individual contractor shall not take any action in respect of its performance of the Individual Contract or otherwise related to its obligations under the Individual Contract that may adversely affect the interests of UNDP, and the Individual contractor shall perform its obligations under the Individual Contract with the fullest regard to the interests of UNDP. The Individual contractor warrants that it has not and shall not offer any direct or indirect benefit arising from or related to the performance of the Individual Contract or the award thereof to any representative, official, employee or other agent of UNDP. The Individual contractor shall comply with all laws, ordinances, rules and regulations bearing upon the performance of its obligations under the Individual Contract. In the performance of the Individual Contract the Individual contractor shall comply with the standards of conduct set in the Secretary General’s Bulletin ST/SGB/2002/9 of 18 June 2002, entitled “Regulations Governing the Status, Basic Rights and Duties of Officials other than Secretariat Officials, and Expert on Mission”. The individual contractor must comply with all Security Directives issued by UNDP. Failure to comply with such security directives is grounds for termination of the Individual contractor for cause. Prohibition of Sexual Exploitation and Abuse: In the performance of the Individual Contract, the Individual contractor shall comply with the standards of conduct set forth in the Secretary-General’s bulletin ST/SGB/2003/13 of 9 October 2003, concerning “Special measures for protection from sexual exploitation and sexual abuse”. In particular, the Individual contractor shall not engage in any conduct that would constitute sexual exploitation or sexual abuse, as defined in that bulletin. The Individual contractor acknowledges and agrees that any breach of any of the provisions hereof shall constitute a breach of an essential term of the Individual Contract, and, in addition to any other legal rights or remedies available to any person, shall give rise to grounds for termination of the Individual Contract. In addition, nothing herein shall limit the right of UNDP to refer any alleged breach of the foregoing standards of conduct to the relevant national authorities for appropriate legal action.

3. TITLE RIGHTS, COPYRIGHTS, PATENTS AND OTHER PROPRIETARY RIGHTS

Title to any equipment and supplies that may be furnished by UNDP to the Individual contractor for the performance of any obligations under the Individual Contract shall rest with UNDP, and any such equipment shall be returned to UNDP at the conclusion of the Individual Contract or when no longer needed by the Individual contractor. Such equipment, when returned to UNDP, shall be in the same condition as when delivered to the Individual contractor, subject to normal wear and tear, and the Individual contractor shall be liable to compensate UNDP for any damage or degradation of the equipment that is beyond normal wear and tear. UNDP shall be entitled to all intellectual property and other proprietary rights, including, but not limited to, patents, copyrights and trademarks, with regard to products, processes, inventions, ideas, know-how or documents and other materials which the Individual contractor has developed for UNDP under the Individual Contract and which bear a direct relation to or are produced or prepared or collected in consequence of, or during the course of, the performance of the Individual Contract, and the Individual contractor acknowledges and agrees that such products, documents and other materials constitute works made for hire for UNDP. However, to the extent that any such intellectual property or other proprietary rights consist of any intellectual property or other proprietary rights of the Individual contractor: (a) that pre-existed the performance by the Individual contractor of its obligations under the Individual Contract, or (b) that the Individual contractor may develop or acquire, or may have developed or acquired, independently of the performance of its obligations under the Individual Contract, UNDP does not and shall not claim any ownership interest thereto, and the Individual contractor grants to UNDP a perpetual license to use such intellectual property or other proprietary right solely for the purposes of and in accordance with the requirements of the Contract. At the request of UNDP, the Individual contractor shall take all necessary steps, execute all necessary documents and generally assist in securing such proprietary rights and transferring or licensing them to UNDP in compliance with the requirements of the applicable law and of the Individual Contract. Subject to the foregoing provisions, all maps, drawings, photographs, mosaics, plans, reports, estimates, recommendations, documents and all other data compiled by or received by the Individual contractor under the Individual Contract shall be the property of UNDP, shall be made available for use or inspection by UNDP at reasonable times and in reasonable places, shall be treated as confidential and shall be delivered only to UNDP authorized officials on completion of work under the Individual Contract.

4. CONFIDENTIAL NATURE OF DOCUMENTS AND INFORMATION

Information and data that are considered proprietary by either UNDP or the Individual contractor or that are delivered or disclosed by one of them ("Discloser") to the other ("Recipient") during the course of performance of the Individual Contract, and that are designated as confidential ("Information"), shall be held in confidence and shall be handled as follows. The Recipient of such Information shall use the same care and discretion to avoid disclosure, publication or dissemination of the Discloser's Information as it uses with its own similar information that it does not wish to disclose, publish or disseminate, and the Recipient may otherwise use the Discloser's Information solely for the purpose for which it was disclosed. The Recipient may disclose confidential Information to any other party with the Discloser's prior written consent, as well as to the Recipient's employees, officials, representatives and agents who have a need to know such confidential Information solely for purposes of performing obligations under the Individual Contract. Subject to and without any waiver of the privileges and immunities of UNDP, the Individual contractor may disclose Information to the extent required by law, *provided that* the Individual contractor will give UNDP sufficient prior notice of a request for the disclosure of Information in order to allow UNDP to have a reasonable opportunity to take protective measures or such other action as may be appropriate before any such disclosure is made. UNDP may disclose Information to the extent as required pursuant to the Charter of the United Nations, resolutions or regulations of the General Assembly or its other governing bodies, or rules promulgated by the Secretary-General. The Recipient shall not be recluded from disclosing Information that is obtained by the Recipient from a third party without restriction, is disclosed by the Discloser to a third party without any obligation of confidentiality, is previously known by the Recipient, or at any time is developed by the Recipient completely independently of any disclosures hereunder. These obligations and restrictions of confidentiality shall be effective during the term of the Individual Contract, including any extension

thereof, and, unless otherwise provided in the Individual Contract, shall remain effective following any termination of the Individual Contract.

5. TRAVEL, MEDICAL CLEARANCE AND SERVICE-INCURRED DEATH, INJURY OR ILLNESS

If the Individual contractor is required by UNDP to travel beyond commuting distance from the Individual contractor's usual place of residence, and upon prior written agreement, such travel shall be at the expense of UNDP. Such travel shall be at economy car e when by air. UNDP may require the Individual contractor to submit a Statement of Good Health from a recognized physician prior to commencement of work in any offices or premises of UNDP or before engaging in any travel required by UNDP or connected with the performance of the Individual Contract. The Individual contractor shall provide such a Statement of Good Health as soon as practicable following such request, and prior to engaging in any such travel, and the Individual contractor warrants the accuracy of any such Statement, including, but not limited to, confirmation that the Individual contractor has been fully informed regarding the requirements for inoculations for the country or countries to which travel may be authorized. In the event of the death, injury or illness of the Individual contractor which is attributable to the performance of services on behalf of UNDP under the terms of the Individual Contract while the Individual contractor is traveling at UNDP expense or is performing any services under the Individual Contract in any offices or premises of UNDP, the Individual contractor or the Individual contractor's dependants, as appropriate, shall be entitled to compensation equivalent to that provided under the UNDP insurance policy, available upon request.

6. PROHIBITION ON ASSIGNMENT; MODIFICATIONS

The Individual contractor may not assign, delegate, transfer, pledge or make any other disposition of the Individual Contract, of any part thereof, or of any of the rights, claims or obligations under the Individual Contract except with the prior written authorization of UNDP, and any attempt to do so shall be null and void. The terms or conditions of any supplemental undertakings, licenses or other forms of Individual Contract concerning any goods or services to be provided under the Individual Contract shall not be valid and enforceable against UNDP nor in any way shall constitute an Individual Contract by UNDP thereto, unless any such undertakings, licenses or other forms of Individual Contract are the subject of a valid written undertaking by UNDP. No modification or change in the Individual Contract shall be valid and enforceable against UNDP unless provided by means of a valid written amendment to the Individual Contract signed by the Individual contractor and an authorized official or appropriate contracting authority of UNDP.

7. SUBCONTRACTORS

In the event that the Individual contractor requires the services of subcontractors to perform any obligations under the Individual Contract, the Individual contractor shall obtain the prior written approval of UNDP for any such subcontractors. UNDP may, in its sole discretion, reject any proposed subcontractor or require such subcontractor's removal without having to give any justification therefore, and such rejection shall not entitle the Individual contractor to claim any delays in the performance, or to assert any excuses for the non-performance, of any of its obligations under the Individual Contract. The Individual contractor shall be solely responsible for all services and obligations performed by its subcontractors. The terms of any subcontract shall be subject to, and shall be construed in a manner that is fully in accordance with, all of the terms and conditions of the Individual Contract.

8. USE OF NAME, EMBLEM OR OFFICIAL SEAL OF THE UNITED NATIONS

The Individual contractor shall not advertise or otherwise make public for purposes of commercial advantage or goodwill that it has a contractual relationship with UNDP, nor shall the Individual contractor, in any manner whatsoever, use the name, emblem or official seal of UNDP, or any abbreviation of the name of UNDP, in connection with its business or otherwise without the written permission of UNDP.

9. INDEMNIFICATION

The Individual contractor shall indemnify, defend, and hold and save harmless UNDP, and its officials, agents and employees, from and against all suits, proceedings, claims, demands, losses and liability of any kind or nature, including, but not limited to, all litigation costs and expenses, attorney's fees, settlement payments and damages, based on, arising from, or relating to: (a) allegations or claims that the use by UNDP of any patented device, any copyrighted material or any other goods or services provided to UNDP for its use under the terms of the Individual Contract, in whole or in part, separately or in combination, constitutes an infringement of any patent, copyright, trademark or other intellectual property right of any third party; or (b) any acts or omissions of the Individual contractor, or of any subcontractor or anyone directly or indirectly employed by them in the performance of the Individual Contract, which give rise to legal liability to anyone not a party to the Individual Contract, including, without limitation, claims and liability in the nature of a claim for workers' compensation.

10. INSURANCE

The Individual contractor shall pay UNDP promptly for all loss, destruction or damage to the property of UNDP caused by the Individual contractor, or of any subcontractor, or anyone directly or indirectly employed by them in the performance of the Individual Contract. The Individual contractor shall be solely responsible for taking out and for maintaining adequate insurance required to meet any of its obligations under the Individual Contract, as well as for arranging, at the Individual contractor's sole expense, such life, health and other forms of insurance as the Individual contractor may consider to be appropriate to cover the period during which the Individual contractor provides services under the Individual Contract. The Individual contractor acknowledges and agrees that none of the insurance arrangements the Individual contractor may make shall, in any way, be construed to limit the Individual contractor's liability arising under or relating to the Individual Contract.

11. ENCUMBRANCES AND LIENS

The Individual contractor shall not cause or permit any lien, attachment or other encumbrance by any person to be placed on file or to remain on file in any public office or on file with UNDP against any monies due to the Individual contractor or to become due for any work done or against any goods supplied or materials furnished under the Individual Contract, or by reason of any other claim or demand against the Individual contractor.

12. FORCE MAJEURE; OTHER CHANGES IN CONDITIONS

In the event of and as soon as possible after the occurrence of any cause constituting *force majeure*, the Individual contractor shall give notice and full particulars in writing to UNDP of such occurrence or cause if the Individual contractor is thereby rendered unable, wholly or in part, to perform its obligations and meet its responsibilities under the Individual Contract. The Individual contractor shall also notify UNDP of any other changes in conditions or the occurrence of any event, which interferes or threatens to interfere with its performance of the Individual Contract. Not more than fifteen (15) days following the provision of such notice of *force majeure* or other changes in conditions or occurrence, the Individual contractor shall also submit a statement to UNDP of estimated expenditures that will likely be incurred for the duration of the change in conditions or the event. On receipt of the notice or notices required hereunder, UNDP shall take such action as it considers, in its sole discretion, to be appropriate or necessary in the circumstances, including the granting to the Individual contractor of a reasonable extension of time in which to perform any obligations under the Individual Contract. If the Individual contractor is rendered permanently unable, wholly or in part, by reason of *force majeure* to perform its obligations and meet its responsibilities under the Individual Contract, UNDP shall have the right to suspend or terminate the Individual Contract on the same terms and conditions as are provided for below, under "Termination", except that the period of notice shall be five (5) days instead of any other period of notice. In any case, UNDP shall be entitled to consider the Individual contractor permanently unable to perform its obligations under the Individual Contract in the case of the Individual contractor's suffering any period of suspension in excess of thirty (30) days. *Force majeure* as used herein means any unforeseeable and irresistible act of nature, any act of war (whether declared or not), invasion,

revolution, insurrection, or any other acts of a similar nature or force, *provided that* such acts arise from causes beyond the control and without the fault or negligence of the Individual contractor. The Individual contractor acknowledges and agrees that, with respect to any obligations under the Individual Contract that the Individual contractor must perform in or for any areas in which UNDP is engaged in, preparing to engage in, or disengaging from any peacekeeping, humanitarian or similar operations, any delay or failure to perform such obligations arising from or relating to harsh conditions within such areas or to any incidents of civil unrest occurring in such areas shall not, in and of itself, constitute *force majeure* under the Individual Contract.

13. TERMINATION

Either party may terminate the Individual Contract, in whole or in part, upon giving written notice to the other party. The period of notice shall be five (5) days in the case of Individual Contracts for a total period of less than two (2) months and fourteen (14) days in the case of contracts for a longer period. The initiation of conciliation or arbitral proceedings, as provided below, shall not be deemed to be a "cause" for or otherwise to be in itself a termination of the Individual Contract. UNDP may, without prejudice to any other right or remedy available to it, terminate the Individual Contract forthwith in the event that: (a) the Individual contractor is adjudged bankrupt, or is Article II, section 7, of the Convention on the Privileges and Immunities of the United Nations provides, *inter alia*, that the United Nations, including its subsidiary organs, is exempt from all direct taxes, except charges for public utility services, and is exempt from customs restrictions, duties and charges of a similar nature in respect of articles imported or exported for its official use. In the event any governmental authority refuses to recognize the exemptions of the United Nations from such taxes, restrictions, duties or charges, the Individual contractor shall immediately consult with UNDP to determine a mutually acceptable procedure. UNDP shall have no liability for taxes, duties or other similar charges payable by the Individual contractor in respect of any amounts paid to the Individual contractor under this Individual Contract, and the Individual contractor acknowledges that UNDP will not issue any statements of earnings to the Individual contractor in respect of any such payments. liquidated, or becomes insolvent, applies for moratorium or stay on any payment or repayment obligations, or applies to be declared insolvent; (b) the Individual contractor is granted a moratorium or a stay or is declared insolvent; the Individual contractor makes an assignment for the benefit of one or more of its creditors; (c) a Receiver is appointed on account of the insolvency of the Individual contractor; (d) the Individual contractor offers a settlement in lieu of bankruptcy or receivership; or (e) UNDP reasonably determines that the Individual contractor has become subject to a materially adverse change in its financial condition that threatens to endanger or otherwise substantially affect the ability of the Individual contractor to perform any of its obligations under the Individual Contract. In the event of any termination of the Individual Contract, upon receipt of notice of termination by UNDP, the Individual contractor shall, except as may be directed by UNDP in the notice of termination or otherwise in writing: (a) take immediate steps to bring the performance of any obligations under the Individual Contract to a close in a prompt and orderly manner, and in doing so, reduce expenses to a minimum; (b) refrain from undertaking any further or additional commitments under the Individual Contract as of and following the date of receipt of such notice; (c) deliver all completed or partially completed plans, drawings, information and other property that, if the Individual Contract had been completed, would be required to be furnished to UNDP thereunder; (d) complete performance of the work not terminated; and (e) take any other action that may be necessary, or that UNDP may direct in writing, for the protection and preservation of any property, whether tangible or intangible, related to the Individual Contract that is in the possession of the Individual contractor and in which UNDP has or may be reasonably expected to acquire an interest. In the event of any termination of the Individual Contract, UNDP shall only be liable to pay the Individual contractor compensation on a *pro rata* basis for no more than the actual amount of work performed to the satisfaction of UNDP in accordance with the requirements of the Individual Contract. Additional costs incurred by UNDP resulting from the termination of the Individual Contract by the Individual contractor may be withheld from any amount otherwise due to the Individual contractor from UNDP.

14. NON-EXCLUSIVITY

UNDP shall have no obligation respecting, and no limitations on, its right to obtain goods of the same kind, quality and quantity, or to obtain any services of the kind described in the Individual Contract, from any other source at any time.

15. TAXATION

Article II, section 7, of the Convention on the Privileges and Immunities of the United Nations provides, *inter alia*, that the United Nations, including its subsidiary organs, is exempt from all direct taxes, except charges for public utility services, and is exempt from customs restrictions, duties and charges of a similar nature in respect of articles imported or exported for its official use. In the event any governmental authority refuses to recognize the exemptions of the United Nations from such taxes, restrictions, duties or charges, the Individual contractor shall immediately consult with UNDP to determine a mutually acceptable procedure. UNDP shall have no liability for taxes, duties or other similar charges payable by the Individual contractor in respect of any amounts paid to the Individual contractor under this Contract, and the Individual contractor acknowledges that UNDP will not issue any statements of earnings to the Individual contractor in respect of any such payments.

16. AUDIT AND INVESTIGATION

Each invoice paid by UNDP shall be subject to a post-payment audit by auditors, whether internal or external, of UNDP or by other authorized and qualified agents of UNDP at any time during the term of the Individual Contract and for a period of two (2) years following the expiration or prior termination of the Individual Contract. UNDP shall be entitled to a refund from the Individual contractor for any amounts shown by such audits to have been paid by UNDP other than in accordance with the terms and conditions of the Individual Contract. The Individual contractor acknowledges and agrees that, from time to time, UNDP may conduct investigations relating to any aspect of the Individual Contract or the award thereof, the obligations performed under the Individual Contract, and the operations of the Individual contractor generally relating to performance of the Individual Contract. The right of UNDP to conduct an investigation and the Individual contractor's obligation to comply with such an investigation shall not lapse upon expiration or prior termination of the Individual Contract. The Individual contractor shall provide its full and timely cooperation with any such inspections, post-payment audits or investigations. Such cooperation shall include, but shall not be limited to, the Individual contractor's obligation to make available its personnel and any relevant documentation for such purposes at reasonable times and on reasonable conditions and to grant to UNDP access to the Individual contractor's premises at reasonable times and on reasonable conditions in connection with such access to the Individual contractor's personnel and relevant documentation. The Individual contractor shall require its agents, including, but not limited to, the Individual contractor's attorneys, accountants or other advisers, to reasonably cooperate with any inspections, post-payment audits or investigations carried out by UNDP hereunder.

17. SETTLEMENT OF DISPUTES

Amicable Settlement: UNDP and the Individual contractor shall use their best efforts to amicably settle any dispute, controversy or claim arising out of the Individual Contract or the breach, termination or invalidity thereof. Where the parties wish to seek such an amicable settlement through conciliation, the conciliation shall take place in accordance with the Conciliation Rules then obtaining of the United Nations Commission on International Trade Law ("UNCITRAL"), or according to such other procedure as may be agreed between the parties in writing. *Arbitration:* Any dispute, controversy or claim between the parties arising out of the Individual Contract, or the breach, termination, or invalidity thereof, unless settled amicably, as provided above, shall be referred by either of the parties to arbitration in accordance with the UNCITRAL Arbitration Rules then obtaining. The decisions of the arbitral tribunal shall be based on general principles of international commercial law. For all evidentiary questions, the arbitral tribunal shall be guided by the Supplementary Rules Governing the Presentation and Reception of Evidence in International Commercial Arbitration of the International Bar Association, 28 May 1983 edition. The arbitral tribunal shall be empowered to order the return or destruction of goods or any property, whether tangible or intangible, or of any confidential information provided under the Individual Contract, order

the termination of the Individual Contract, or order that any other protective measures be taken with respect to the goods, services or any other property, whether tangible or intangible, or of any confidential information provided under the Individual Contract, as appropriate, all in accordance with the authority of the arbitral tribunal pursuant to Article 26 (“Interim Measures of Protection”) and Article 32 (“Form and Effect of the Award”) of the UNCITRAL Arbitration Rules. The arbitral tribunal shall have no authority to award punitive damages. In addition, unless otherwise expressly provided in the Individual Contract, the arbitral tribunal shall have no authority to award interest in excess of the London Inter-Bank Offered Rate (“LIBOR”) then prevailing, and any such interest shall be simple interest only. The parties shall be bound by any arbitration award rendered as a result of such arbitration as the final adjudication of any such dispute, controversy or claim.

18. LIMITATION ON ACTIONS:

Except with respect to any indemnification obligations in Article 7, above, or as are otherwise set forth in the Individual Contract, any arbitral proceedings in accordance with Article 17 above, arising out of the Individual Contract must be commenced within three years after the cause of action has accrued. The Parties further acknowledge and agree that, for these purposes, a cause of action shall accrue when the breach actually occurs, or, in the case of latent defects, when the injured Party knew or should have known all of the essential elements of the cause of action, or in the case of a breach of warranty, when tender of delivery is made, except that, if a warranty extends to future performance of the goods or any process or system and the discovery of the breach consequently must await the time when such goods or other process or system is ready to perform in accordance with the requirements of the Individual Contract, the cause of action accrues when such time of future performance actually begins.

19. PRIVILEGES AND IMMUNITIES

Nothing in or relating to the Individual Contract shall be deemed a waiver, express or implied, of any of the privileges and immunities of the United Nations, including its subsidiary organs.

FORMULARIOS DE EVALUACIÓN

Los consultores serán evaluados en sus aspectos técnicos y propuesta financiera utilizando las siguientes matrices:

	PROPUESTA TECNICA	PUNTAJE MAXIMO	%
CRITERIOS TECNICOS	A. Formación Académica	10%	70%
	Maestría en Ciencias políticas, economía, relaciones internacionales o carreras afines.	10%	
	B. Experiencia General	20%	
	Al menos 6 meses de experiencia en investigación en temas relacionados a género, desarrollo y economía.	20%	
	C. Experiencia Específica	30%	
	Experiencia de trabajo en las Naciones Unidas, donantes o multilaterales es muy deseable.	20	
	Un mínimo de experiencia en América Latina es esencial.	15	
	D. Idiomas Requeridos	10%	
	Fluidez en el español y el inglés escrito y oral es esencial (se harán pruebas de idioma).	5	
Conocimiento de un tercer idioma relevante para la región de ALC es ventajoso.	5		
PROPUESTA FINANCIERA			30%

CRITERIOS DE EVALUACION

EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

El máximo número de puntos se otorgará a la oferta más baja. Todas las otras propuestas recibirán puntos en proporción inversa, según la siguiente fórmula:

$$p = y (\mu/z)$$

Donde:

p = puntos de la propuesta económica evaluada

y = cantidad máxima de puntos otorgados a la oferta financiera

μ = Monto de la oferta más baja

z = Monto de la oferta evaluada